



## III SAFARI FOTOGRÁFICO EN VILLANUEVA DE LAS TORRES (GRANADA) 2025/26

---

El Ayuntamiento de **Villanueva de las Torres**, localidad situada en pleno corazón del Geoparque de Granada, con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial, la Asociación Proyecto Sierra de Baza y el Colectivo Bastetano de Fotografía-Cobaf, con la finalidad de divulgar sus valores naturales y culturales, y en su vocación de contribuir al conocimiento y la divulgación de todo lo relacionado con la cultura, el medio ambiente y la naturaleza, convoca el **Tercer Safari fotográfico**, cuyo director será Agustín Orduña Castillo.

Este concurso es reconocido por la Federación Andaluza de Fotografía con el número de registro L-2026-01.

El Safari se registrará de acuerdo a las siguientes bases:

### 1- PARTICIPANTES:

- Podrán participar todas las personas mayores de edad que lo deseen.
- El concurso tiene un número cerrado de 50 participantes, que se completará por riguroso orden de inscripción.
- La organización podrá ampliar el número de participantes razonablemente si lo estima conveniente.

### 2- TEMA:

- Serán cinco (5) objetivos de caza fotográfica, y se darán a conocer el día de inicio del Safari.
- Cada participante podrá presentar hasta un total de 5 fotografías a concurso para optar a cualquiera de los premios o accésits.

### 3- FORMATO:

- Fotografía digital (procedente de cámara digital).
- Se presentará en formato JPG en alta calidad. Las dimensiones de las fotografías serán de **30x20 en Horizontal y 20x30 en Vertical**.
- Las imágenes entregadas en JPG serán ajustadas al espacio de color sRGB para homogeneizar la visualización y las posibles copias que posteriormente se trasladen a papel.
- Todas las fotografías llevarán por título el objetivo de caza, seguido del número de DNI del participante.jpg

Ejemplo: camposdecultivo\_24242424X.jpg



- Si la fotografía/as entregada/as a concurso no reflejan con claridad la localización de estas en el municipio, **se indicarán las coordenadas** para reconocer el lugar de realización de las fotografías.
- No se admitirán fotografías con fotomontajes. Si bien **SI** serán admitidas aquellas fotografías con retoques básicos de brillo, contraste y balance de blancos, un recorte no superior al 20 %, usados para mejorar la visualización de ésta y que no difieran sustancialmente del archivo RAW original.

En todo caso, las fotografías presentadas serán sometidas a comprobación técnica, por un **Jurado de Admisión**.

#### 4- INSCRIPCIONES:

- El plazo de inscripción se abrirá el día 1 de Noviembre de 2025 y se cerrará el 6 de Diciembre de 2025.
- Todos los participantes se inscribirán por riguroso orden de registro de entrada de la solicitud, debidamente cumplimentada.
- Las inscripciones se realizarán a través de la dirección [safarifotograficovillanueva@gmail.com](mailto:safarifotograficovillanueva@gmail.com), siendo necesario aportar en el cuerpo del correo los siguientes datos:
  - Nombre y apellidos
  - Número del DNI
  - Dirección.
  - Número del teléfono
  - Correo electrónico
- Para más información dirigirse a los Telf. 958-69.40.02 o 646.538.235, o al correo [safarifotograficovillanueva@gmail.com](mailto:safarifotograficovillanueva@gmail.com)
- Se confirmará la inscripción a los participantes mediante un correo electrónico.
- No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

#### 5- RECEPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La recepción de los participantes tendrá lugar el **sábado, 6 de Diciembre de 2025, a las 20:00 horas**, en el **Centro Cultural "Gerión"**.

Durante este acto se ofrecerá a los asistentes toda la información necesaria para el correcto desarrollo del concurso y se hará entrega de la **lista de objetivos fotográficos**, centrados en esta edición en temas con especial atención a la **esencia del campo y el proceso de recolección del olivar**

#### 6- CODIGO ETICO:

Para una conservación más eficaz de la naturaleza se exigirá el respeto del código Ético que garantice y mejore la relación de los fotógrafos de naturaleza con el medio ambiente, evitando acciones irregulares que vayan contra el espíritu conservacionista que ha de caracterizar toda incursión humana en la naturaleza, (texto íntegro del Código propuesto por AEFONA, al final de las bases anexo I).



## 7- DESARROLLO DEL SAFARI:

El Safari se desarrollará entre los días 7 de Diciembre de 2025, y el 8 de Febrero de 2026, periodo en el que se realizarán las fotografías por los concursantes inscritos, con la siguiente programación:

- Las fotografías que se envíen al concurso deberán estar tomadas **a partir del día 7 de Diciembre de 2025, hasta el día 08-02-2026, a las 24 horas, que se cerrará la admisión de las mismas**, debiendo constar la fecha de realización en los datos EXIF de cada fotografía.
- Las fotografías, con los formatos y datos indicados, se enviarán por **WeTransfer**, antes de la fecha y hora señaladas de finalización del concurso, al correo [sarifotograficovillanueva@gmail.com](mailto:sarifotograficovillanueva@gmail.com).
- Para evitar problemas de peso de los archivos se utilizará la plataforma WETRANSFER para su envío a la dirección de correo indicada en el párrafo anterior. La citada plataforma de envío genera automáticamente una confirmación al remitente de la descarga de las fotografías por el jurado.
- La página WeTransfer es la siguiente: [www.wetransfer.com](http://www.wetransfer.com)
- Si en el plazo máximo de 3 días posterior a la entrega de las fotografías en la plataforma WeTransfer no se ha recibido confirmación de la recepción de estas, el participante deberá ponerse en contacto en los números de información indicado anteriormente.
- El fallo del jurado tendrá lugar durante el mes de Julio de 2026, comunicándose el acta, a los participantes en fechas posteriores a ese día.
- Los premios se entregarán en el escenario de Fiestas, en la Plaza de la Constitución, con motivo de las Fiestas Patronales de Villanueva de las Torres.

## 8- JURADO:

El jurado del concurso estará compuesto por tres miembros designados por la Federación Andaluza de Fotografía.

Vocal/Secretaria – Dña Inmaculada Rodríguez Marín.

El jurado actúa con voz, voto y poder de resolución ante cualquier ambigüedad o interpretación de las presentes bases, actualizando y/o corrigiendo cualquier error en las mismas.

El jurado dispondrá de un/a secretario/a, sin voz ni voto, que llevará a cabo el trabajo de recopilación del material fotográfico, organización y comunicación con los participantes inscritos.

El fallo del jurado será inapelable y se realizará tomando como criterio la calidad artística de las obras, sus valores creativos y de innovación, además de su relación directa sobre los valores y características de Villanueva de las Torres.

Ante la posibilidad de la falta de asistencia de alguno de los miembros del Jurado, será la Federación Andaluza de Fotografía, quien propondrá y dispondrá la sustitución de este por otra persona.

## 9- PREMIOS:

El fallo del jurado otorgará tres premios de mayor a menor, con la siguiente dotación ofrecida por el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, y la Federación Andaluza de Fotografía.



**Primer premio:** Consistente en 100 litros de Aceite de Oliva Virgen, procedente de nuestro olivar del Valle del Rio Fardes, placa conmemorativa, y distinción de la Federación Andaluza de Fotografía.

**Segundo premio:** Consistente en 60 litros de Aceite de Oliva Virgen, procedente de nuestro olivar del Valle del Rio Fardes, placa conmemorativa, y distinción de la Federación Andaluza de Fotografía.

**Tercer premio:** Consistente en 40 litros de Aceite de Oliva Virgen, procedente de nuestro olivar del Valle del Rio Fardes, placa conmemorativa, y distinción de la Federación Andaluza de Fotografía.

Como parte de los premios de este Safari se otorgarán **cinco accésits**, consistentes en 20 litros de Aceite de Oliva Virgen, procedente de nuestro olivar del Valle del Rio Fardes, diploma conmemorativo, y mención de honor de la Federación Andaluza de Fotografía.

Asimismo se crea un **accésit para el mejor fotógrafo/a, local**. (Para acceder a este accésit es necesario ser vecino o descendiente de vecino, del municipio, pudiendo participar con fotografías en formato JPG, tomadas desde teléfonos móviles). Este accésit será premiado con 20 litros de aceite de oliva virgen, y un diploma conmemorativo.

**No podrá recibir un mismo participante más de un premio.** Por ello, para la selección de los accésits (foto mejor puntuada de cada uno de los cinco objetivos de caza), no se tendrán en cuenta las fotos que formen parte de las colecciones premiadas.

#### **10- DERECHOS DE AUTOR Y UTILIZACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS PREMIADAS:**

Las fotografías premiadas podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, para su reproducción, exposición o difusión, sin ánimo de lucro, haciendo siempre mención de la autoría de la obra y empleando su formato original, sin reencuadrar, a no ser que por causas mayores deba hacerse, para lo cual se indicará en el pie de foto.

#### **11- PARTICIPACION:**

La participación en el concurso implica la plena aceptación de estas bases.

El participante se responsabiliza de cualquier pago o indemnización a que pudiera haber lugar y contra todo recurso o acción que por cualquier título puedan ejercerse sobre las imágenes presentadas las personas que hayan participado directa o indirectamente en la realización, y otros que, aun no interviniendo en la misma, se consideren con algún derecho sobre las imágenes o sobre las utilidades que de ellas se hagan.

Villanueva de las Torres, 06 de Septiembre de 2025

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres. le informa que sus datos personales obtenidos



mediante la cumplimentación de este formulario u otro medio van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la difusión de los concursos o actividades fotográficas que organice este Ayuntamiento o en los que colabore.

## Anexo I

### CÓDIGO ÉTICO DE AEFONA

El Tratado de Lisboa, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, determinó al más alto nivel la obligación de poner en marcha políticas públicas integrales de bienestar animal sobre la base de que los animales (entre ellos los animales salvajes) son «seres sensibles» y no meras cosas (artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la UE). Esta obligación afecta al Estado, a las CC. AA. y a las entidades locales. También les alcanza la obligación de tomar esas decisiones sobre la base de la denominada ciencia aplicada del bienestar animal, que sigue siendo una desconocida en España para los principales sectores profesionales llamados precisamente a tener contacto cotidiano con animales.

El respeto por la naturaleza debe prevalecer sobre cualquier actividad desarrollada en el entorno natural. El presente código ético es la declaración de principios básicos para la práctica de nuestra actividad que establece AEFONA con el fin de instar a todos sus socios y seguidores a que lo asuman como un compromiso personal.

Como miembros de la Asociación Española de Fotógrafos de Naturaleza, debemos mantener los más altos estándares éticos en diversos ámbitos de actuación, con el ánimo de ser un ejemplo de integridad y comportamiento, especialmente para las nuevas generaciones de fotógrafos.

1. El fotógrafo de la naturaleza debe reflejar fielmente las situaciones naturales y evitar sufrimientos, perturbaciones o interferencias en el comportamiento de los seres vivos, teniendo como principal lema que la seguridad del sujeto debe primar sobre la obtención de una imagen. En el caso de fotografiar especies animales en cautividad, privadas temporalmente de libertad, manejadas o cultivadas (si se trata de plantas), debe especificarlo.

2. El conocimiento amortigua los impactos. El fotógrafo de naturaleza no solo debe aprender las técnicas necesarias, sino que debería esforzarse por documentarse y conocer el comportamiento, biología y requerimientos de la especie. Buscar el apoyo de personas experimentadas y perfeccionarse en este conocimiento debería ser vocación de todo fotógrafo de la naturaleza.

3. Debemos dar ejemplo con nuestras actitudes. El fotógrafo debe obtener los permisos pertinentes, especialmente en el caso de especies protegidas, y conocer la normativa de los espacios naturales, especialmente en las áreas protegidas donde se desarrolle nuestra actividad. Asimismo, resulta recomendable colaborar con la guardería local.

4. El respeto y la conservación de la integridad del paisaje y su valores patrimoniales (patrimonio arqueológico, formaciones geológicas, elementos minerales, etc.) debe prevalecer sobre la práctica de la fotografía. Se evitará cualquier alteración o manipulación irreversible. No debemos dejar ningún tipo de residuo en la naturaleza. Las plantas también son seres vivos que merecen toda nuestra consideración. Siempre es mejor apartar o sujetar ramas que cortarlas o arrancarlas, aunque se trate de especies comunes. La vida es tan valiosa en especies escasas como en especies comunes. La ocultación de escondites y observatorios debe hacerse con ramas secas, balas de paja, materiales inorgánicos...



5. Una perturbación específica que hay que evitar es la excesiva proximidad al sujeto, que produce en el animal estrés, intimidación, modificaciones de su actividad y, sobre todo, habituación a la presencia humana. El uso de reclamos sonoros con cantos de aves está especialmente desaconsejado en época de cría, por el impacto negativo que tiene sobre la avifauna. El fotógrafo experimentado debe aprender a reconocer los indicios de estrés y evitarlos.

6. Hay que prestar una especial atención en las circunstancias en las que los seres vivos pueden ser más vulnerables, como en época de nidificación, de muda del plumaje o ante condiciones meteorológicas desfavorables. Se desaconseja la fotografía de aves en sus nidos. La alteración del entorno de un nido y la presencia visible del fotógrafo o su equipo puede llamar la atención de otras personas o depredadores sobre el sujeto y debe evitarse.

7. No es aconsejable alimentar a la fauna salvaje para la realización de actividades fotográficas, ya que puede crear notables alteraciones en individuos y poblaciones, introducir enfermedades y ocasionar accidentes o comportamientos no naturales. El uso de animales utilizados como cebos vivos, con su capacidad de escape limitada, es una práctica considerada como poco ética y que debe ser informada por el autor en la imagen.

8. No es práctica recomendable extraer ejemplares de su hábitat o trasladarlos del lugar o circunstancias en las que se encuentren para tomar imágenes en otro lugar despejado o, incluso en estudio o terrario, ya que se produce estrés, se pone en peligro al animal y, además, no se documentan debidamente las circunstancias naturales en las que habita.

9. Los centros especiales donde se mantienen especies animales en cautividad tienen una normativa precisa para los visitantes que debemos conocer y cumplir. Algunas iniciativas priorizan la actividad económica sobre su inherente función educativa o el bienestar de los animales; si acudimos a ellos estamos fomentando su explotación. En el caso de seres vivos, el autor debe expresar claramente en qué condiciones y contexto obtuvo la imagen y si ésta procede de animales en cautividad o con su libertad restringida en algún modo.

10. La postura de los fotógrafos de naturaleza, de respeto y no intromisión en cualquier manifestación de la naturaleza, ha de estar argumentada y debería ser objeto de divulgación a través de nuestras herramientas: reportajes, exposiciones, audiovisuales... Ante cualquier infracción o situación indeseable, incluidas las actuaciones al margen de la legalidad vigente que pudieran realizar otros fotógrafos, debemos informar a las autoridades.